



CONVOCATORIA DE APOYO EXTRAORDINARIO A LOS ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PARA FACILITAR EL TRABAJO ESCOLAR EN LÍNEA

Con motivo de la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud respecto de la enfermedad provocada por el coronavirus SARS-CoV-2, desde el 16 de marzo de 2020 el Instituto Politécnico Nacional, con el propósito de contribuir a la seguridad de la comunidad Politécnica, estableció medidas de confinamiento y otras recomendadas por las autoridades educativas y sanitarias e implementó acciones para avanzar en el trabajo académico en línea mediante el Plan de Continuidad Académica, puestas en marcha desde el 17 de marzo del presente, fecha en que se suspendieron las actividades presenciales, y

CONSIDERANDO

Que entre las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional se encuentra la de contribuir mediante el proceso educativo a la transformación de la sociedad;

Que el inicio del ciclo escolar 21-1 será en línea, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública y las condiciones sanitarias del país;

Que se identificaron grupos de estudiantes que por falta de equipo de cómputo tuvieron dificultades para realizar sus actividades escolares de forma virtual durante el periodo 20-2;

Que es necesario apoyar a los estudiantes que no disponen del equipo de cómputo necesario para el desarrollo de sus actividades académicas en línea;

Que para el Instituto Politécnico Nacional es prioritaria la conservación y protección de la salud de su comunidad,

Que con fundamento en los artículos 89 y 96 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional y en lo dispuesto en el Reglamento General de Becas para Alumnos del IPN, y el acuerdo único de fecha 12 de agosto de 2020 del Comité de Becas del IPN, se

CONVOCA

A estudiantes de los niveles medio superior y superior del Instituto Politécnico Nacional, que cursan programas académicos en la modalidad escolarizada, que no cuenten con equipo de cómputo que les permita desarrollar sus actividades académicas desde el confinamiento sanitario, a postularse para obtener un apoyo extraordinario para la adquisición de un equipo de cómputo portátil tipo I (laptop) según el catálogo de bienes informáticos del Instituto. Este apoyo extraordinario es compatible con cualquier beca institucional o que otorgue la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

I. OBJETIVO

Apoyar a los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional de escasos recursos que no cuentan con una herramienta informática para desarrollar sus actividades académicas en línea, derivado de la necesidad de iniciar el próximo semestre académico 21-1 en la modalidad en línea debido a la emergencia sanitaria de COVID-19.



II. REQUISITOS

Los interesados en participar en esta Convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en algún programa académico del IPN en la modalidad escolarizada y cursando unidades de aprendizaje a partir del segundo y hasta el último semestre.
2. No contar con equipo de cómputo propio para realizar sus actividades escolares.
3. Solicitar el apoyo extraordinario a través de la página www.sibec.ipn.mx
4. Completar los datos solicitados y responder el estudio socioeconómico en la página www.sibec.ipn.mx
5. Incluir la siguiente documentación en la página www.sibec.ipn.mx
 - a. Justificación de la solicitud para participar en la presente convocatoria;
 - b. Copia del CURP;
 - c. Declaración bajo protesta de decir verdad que no posee un equipo de cómputo para realizar sus actividades académicas;
 - d. Comprobante de domicilio, con una vigencia dentro de los últimos tres meses;
 - e. Comprobante de ingresos del solicitante, cuya expedición no sea mayor a tres meses;
 - f. Comprobantes de percepciones de los familiares que aporten al ingreso del solicitante, cuya expedición no sea mayor a tres meses; o en su caso, carta de ingresos no comprobables emitidos por la madre, el padre o tutor del solicitante, anexando identificación oficial de los firmantes.
 - g. Si es el caso, acta de nacimiento de los hijos;
 - h. Constancia de inscripción. (Este documento lo integrará la Dirección de Apoyos a Estudiantes a la solicitud y será proporcionada por la Dirección de Administración Escolar a la Comisión).
 - i. Si lo considera pertinente enviar documentación que compruebe cualquiera de los criterios de priorización señalados en el punto III.

Los documentos señalados en los incisos anteriores se deberán integrar en un solo archivo PDF que se denominará de la siguiente manera: iniciales del alumno_número de boleta_iniciales de la unidad académica, el cual se deberá cargar en la página antes señalada.

Por ejemplo, un estudiante participante del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 6 "Miguel Othón de Mendizábal", cuyo nombre sea Ricardo Juan Romero López y su número de boleta 2018694266; deberá denominar su archivo de solicitud como sigue: RJRL_2018694266_MOM.pdf

No se evaluarán las solicitudes que presenten la documentación incompleta o ilegible, que no cumplan los requisitos expresamente señalados en la convocatoria o enviadas en otro medio diferente a la página SIBEC, ni de forma extemporánea.

III. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el número de solicitudes sea mayor al número de equipos contemplados en el Programa, los beneficiarios serán seleccionados en función de los siguientes criterios de priorización:

1. El menor ingreso mensual bruto per cápita del hogar de la persona solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente.
2. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
3. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en las Zonas de Atención Prioritaria; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
4. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno de México o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarias/os.
5. Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una maternidad y/o paternidad responsable.

IV. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA	
Publicación de convocatoria	15 de agosto de 2020
Registro y envío de documentos a través de página www.sibec.ipn.mx	Del 24 de agosto al 6 de septiembre de 2020
Evaluación de solicitudes	Del 7 al 29 de septiembre de 2020
Publicación de resultados	30 de septiembre de 2020
Formalización y entrega de vales	1 y 2 de octubre de 2020
Entrega de equipos con el proveedor	En los vales se indicará el sitio y período de entrega

V. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se conformará una Comisión de Selección que será responsable de revisar, evaluar y seleccionar las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria, considerando la disponibilidad de equipos de cómputo y, asimismo, asignar el vale de apoyo a los estudiantes beneficiados.

La Comisión será coordinada por el Secretario de Servicios Educativos y estará integrada por:

El director de Apoyos a Estudiantes, la directora de Educación Media Superior, el director de Educación Superior, quienes podrán designar por escrito a dos suplentes cada uno, y los tres alumnos integrantes de la Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo.

Para la realización de las funciones de la Comisión se contará con el apoyo del personal de la Dirección de Apoyos a Estudiantes que se requiera.



La Comisión de Selección presentará al Comité de Becas del IPN las propuestas de aspirantes seleccionados para su validación.

VI. DEL APOYO

El apoyo consistirá en la entrega de un vale que la persona beneficiaria podrá canjear por un equipo de cómputo portátil tipo I (laptop), según el catálogo de bienes informáticos del Instituto, con el o los proveedores que se señalan en el vale.

El vale será entregado en la unidad académica de adscripción del estudiante beneficiado, quien deberá firmar de haber recibido el apoyo.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Ninguna persona podrá beneficiarse con más de un apoyo para adquisición de equipo de cómputo.
2. La Dirección de Apoyos a Estudiantes podrá requerir el monto total del apoyo correspondiente por el incumplimiento a los términos establecidos en la presente convocatoria.
3. Las resoluciones a la solicitud de apoyo serán irrevocables.
4. Quienes resulten beneficiarios se comprometen a usar el equipo de cómputo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria, así como proporcionar toda aquella información que les sea requerida en cualquier momento para fines de información y transparencia, mientras el beneficiario tenga la calidad de alumno del IPN.
5. Los asuntos no contemplados en la presente convocatoria, así como su interpretación, serán resueltos por la Oficina del Abogado General del IPN.

Se emite la presente Convocatoria a los quince días del mes de agosto de 2020



DIRECCIÓN GENERAL

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
Director General